



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION
DECRETO ALCALDICIO N° 2.817.-**

QUILLON, Junio 26 de 2015.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 19.05.2011, que aprueba convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local – Prodesal;
2. Ord. N° 211 de fecha 22.06.2015, de la Jefa de Área INDAP Bulnes;
3. Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local **“PRODESAL”**;
4. Resolución Exenta N° 084970 de fecha 11.06.2015, que aprueba la renovación de dicho convenio;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.815 de fecha 25.06.2015, que designa al Sr. Luis Toledo Villagra como Secretario Municipal (S);
6. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2015;
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE la RENOVACION del CONVENIO para la EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL – PRODESAL, AÑO 2015 CON TODAS SUS MODIFICACIONES,** suscrito entre **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** y **el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- INDAP,** con fecha **03 de Junio de 2015,** quienes darán cabal cumplimiento a todo lo establecido en el convenio que se entiende incorporado al presente Decreto, y que comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015, implementando las Unidades Operativas de los Programas de Desarrollo de Acción Local – PRODESAL 1, 2, 3 y 4 en la comuna de Quillón.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. Las entidades suscriptoras de éste Convenio se obligan a financiar el Programa de Desarrollo de Acción Local, de acuerdo al siguiente detalle:
 - **INDAP** la suma total de \$ 63.045.376.- (sesenta y tres millones cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos), distribuidos de la forma que señala en el convenio.
 - **Municipalidad de Quillón**, la suma de \$ 20.755.000.- (veinte millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos), distribuidos de la forma que señala el convenio.
3. Impútese el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto a la cuenta 11405 "Administración de Fondos", del Presupuesto Municipal vigente del año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Luís Toledo Villagra
LUIS TOLEDO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RNA/ovg.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- OFICINA DE DESARROLLO LOCAL
- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- SECMU I.M.QUILLÓN



Alberto Gyhra Soto
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE